

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

6587 *Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Murcia, han suscrito un Convenio de colaboración, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 22 de enero de 2009.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2008

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Uno.—Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Dos.—Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de

la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tres.—Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuatro.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2008 la cantidad de 428.445.470 euros.

Creación de plazas de Educación infantil que atiendan a niños y niñas de 0 a 3 años, finalidad a la se destina en el año 2008 la cantidad de 100 millones de euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2008 alrededor de 107.939.000 de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 90 millones de euros.

La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 47.218.000 euros.

Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.130.000 euros.

Cinco.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 se estableció una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro.

Seis.—Que el Consejo de Ministros del día 12 de septiembre de 2008 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2008, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 95.094.000 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Siete.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo de los años 2008, 2009 de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo. No obstante las actuaciones de formación del profesorado podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 2010.

Tercera. *Programas para el conjunto de las Comunidades Autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las Comunidades Autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan, se realizarán en colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará en el año 2008 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad total de 3.894.642 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad total de 5.691.963 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2008 y 2009 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

713.695 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 285.478 euros.

1.910.365 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 764.146 euros.

3.462.225 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 1.384.890 euros.

2.570.423 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 1.028.169 euros.

829.897 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 331.959 euros.

100.000 euros aportados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para la difusión de actuaciones en la red, campañas de sensibilización y publicación de

materiales. Estos materiales forman parte de los programas para el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Sexta. Instrumentación del pago.—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Educación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la regla séptima del mismo apartado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá proceder a un adecuado control de la ayuda que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario.

Séptima. Financiación por el Fondo Social Europeo.—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de este Convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. Información y difusión.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte».

Novena. Comisión mixta de Seguimiento.—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2008, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tres por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de marzo de 2010, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previstas para el ejercicio 2008 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el anexo al Convenio, la vigencia del presente Convenio será con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2008.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Programa: Formación del Profesorado

CCAA: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones: Realización de acciones de formación permanente del profesorado para apoyar la implantación de la LOE y los nuevos decretos de currículo de la Región de Murcia.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Difundir entre el profesorado las novedades que incorpora la LOE y los currículos regionales.
2. Capacitar al profesorado para la aplicación de las novedades de la LOE y de los nuevos currículos regionales.
3. Capacitar a los docentes para la impartición de las nuevas áreas.
4. Formar al profesorado para aplicar las nuevas orientaciones metodológicas y sobre evaluación.
5. Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos educativos.

Actividades que se han de desarrollar:

a) Formación en aspectos generales de la LOE.

Competencias básicas. Didáctica de las áreas y materias.

Evaluación.

b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo:

Ciencias para el mundo contemporáneo.

Educación para la Ciudadanía, en sus distintas modalidades.

Informática para la ESO.

Lengua Castellana Primaria y Secundaria.

Música Secundaria.

Programas de cualificación profesional inicial.

Materias de la vía de música del bachillerato de artes.

Innovaciones metodológicas y didácticas.

c) Formación de tutores de prácticas.

Población a la que se dirige: Profesorado de centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, sostenidos con fondos públicos.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de marzo de 2010.

Coste: 713.695 euros.

Financiación:

MEC: 285.478 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CARM: 428.217 euros. Aplicación presupuestaria: 15.05.00.422C.27000.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Centros de Profesores y Recursos.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas por cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

a) Formación en aspectos generales de la LOE: 218.

b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo: 182.

d) Formación de tutores de prácticas: 8.

N.º de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

a) Formación en aspectos generales de la LOE: 4.360.

b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo: 3.640.

d) Formación de tutores de prácticas: 160.

N.º de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

a) Formación en aspectos generales de la LOE: 6.540.

b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo: 5.460.

d) Formación de tutores de prácticas: 160.

N.º de profesores de educación infantil formados en cada una de las materias propuestas:

- a) Formación en aspectos generales de la LOE: 750.
- b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo: 100.
- d) Formación de tutores de prácticas: 30.

N.º de profesores de educación primaria formados en cada una de las materias propuestas:

- a) Formación en aspectos generales de la LOE: 1.634.
- b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo: 1.166.
- d) Formación de tutores de prácticas: 40.

N.º de profesores de educación secundaria formados en cada una de las materias propuestas:

- a) Formación en aspectos generales de la LOE: 884.
- b) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo: 1.464.
- d) Formación de tutores de prácticas: 50.

PALE. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras

CCAA: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones:

Formación científica y didáctica de profesorado de idiomas de Educación Primaria.
Formación en materia de idiomas del profesorado de secciones bilingües.
Auxiliares de conversación para los centros educativos.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Actualizar la formación de los maestros especialistas en idiomas que imparten en Educación Primaria y/o Educación Infantil.
2. Mejorar la competencia en idiomas del profesorado que imparte en las secciones bilingües.
3. Mejorar los resultados del alumnado en materia de idiomas, mediante el apoyo de auxiliares de conversación en los centros.
4. Mejorar los resultados del alumnado en materia de idiomas, mediante desdobles de grupos.

Actividades que se han de desarrollar:

Cursos de 200 horas de duración para maestros especialistas de idiomas.
Cursos de profundización de 100 horas de duración para profesorado de secciones bilingües que ya realizaron anteriormente cursos de 200 horas.
Becas para 50 auxiliares de conversación durante el curso 2009-2010.
Desdobles de grupos alumnos en centros de secundaria con secciones bilingües.

Población a la que se dirige:

Maestros de idiomas de Educación Primaria.
Profesorado de secciones bilingües.
Alumnado de Educación Secundaria.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de marzo de 2010.
Coste: 1.910.365 euros.

Financiación:

MEC: 764.146 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CARM: 1.146.219 euros. Aplicación presupuestaria:

15.05.00.422C.27000.

15.05.00.422C.48351

15.04.00.422D.17100

15.04.00.422E.17100

15.04.00.422E.17000

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Centros de Profesores y Recursos.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas: 6.

N.º de horas de formación ofrecidas: 1.000.

N.º de profesores de educación primaria formados: 60.

N.º de profesores de educación secundaria: 30.

N.º de de auxiliares de conversación: 50.

N.º de desdobles: 402 horas de desdobles.

Programa: Programa de mejora del éxito escolar

CCAA: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones: Este programa apoya la puesta en marcha de medidas recogidas en la LOE orientadas a incrementar el número de alumnos que progresa en el desarrollo de competencias básicas. Abordan el apoyo a alumnos que presentan mayor índice de fracaso escolar o que han accedido a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con carencias en las áreas instrumentales. Inciden asimismo en la tutoría y orientación. Por otra parte, se contemplan medidas de desarrollo de capacidades en alumnos con mayores expectativas académicas.

Las actuaciones previstas en este programa consideran diversos ámbitos de actuación:

1.º Programas de refuerzo instrumental básico en 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Optativas de profundización en ESO.

3.º Programas de diversificación curricular en la red de centros concertados como medida de apoyo para un mejor equilibrio en la escolarización.

4.º Programa para la detección, prevención y tratamiento de las dificultades de aprendizaje.

5.º Programa para la integración del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Población a la que se dirige: Alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Distribución territorial: Todos los municipios de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008-2009.

Coste: 3.462.225 euros.

Financiación:

MEPSYD: 1.384.890 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CARM: 2.077.335 euros. Aplicación presupuestaria:

15.06.00.422F.

15.04.00.422K.

15.03.00.422D.

15.03.00.422E.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable: Dirección General de Ordenación Académica, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Centros.

Indicadores cuantitativos:

N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se desarrollan actuaciones.

N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria.

N.º de alumnos beneficiarios de educación secundaria.

N.º de acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la educación primaria.

N.º de acciones planificadas para la prevención de las dificultades de aprendizaje.

N.º de acciones planificadas para la evolución e integración del alumnado con altas capacidades.

Programa: Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

CCAA: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones: El programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización afronta el problema del absentismo y abandono escolar desde la perspectiva de la intervención educativa local, con el objeto de impulsar la intervención educativa en este campo desde los municipios y a través de la coordinación entre los agentes educativos de los centros escolares y los agentes educativos de la localidad.

Las actuaciones previstas en este programa consideran diversos ámbitos de actuación:

1. Programa para la identificación y estudio territorial del absentismo escolar.
2. Programa para la reducción del absentismo escolar.
3. Programa para la prevención del absentismo escolar.
4. Seguimiento y control absentismo escolar desde el contexto escolar y local.
5. Programa para el desarrollo de la cualificación profesional especial.
6. Programa para el alumnado con discapacidad psíquica en IES.

Objetivos que se pretenden alcanzar: El objetivo general del programa consiste en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios. Para ello, y siguiendo los distintos ámbitos de actuación del programa, se establecen como objetivos específicos los siguientes:

1.º Programa para la identificación y estudio territorial del absentismo escolar: realización del estudio de las bolsas de absentismo y abandono escolar temprano así como de los factores que inciden en los mismos con objeto de elaborar el Plan Regional de prevención y control del absentismo escolar.

2.º Programa para la reducción del absentismo escolar: destinado al alumnado mayor de 16 años, en abandono severo del sistema educativo. Seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar desde el contexto escolar: ampliación de Aulas Taller en los centros de educación secundaria, ampliación de profesores técnicos de servicios a la comunidad en centros de educación secundaria y desarrollo de aulas ocupacionales.

3.º Programa para la prevención del absentismo escolar, destinado al alumnado mayor de 16 años a través de una Orden de subvención a Ayuntamientos de la Región de Murcia con el objeto de organizar y desarrollar Planes locales de absentismo escolar.

4.º Seguimiento y control absentismo escolar desde el contexto escolar y local: campañas de sensibilización, desarrollo del protocolos de actuación y derivación de casos a la administración local y regional, desarrollo de planes de acogida, protocolos de relaciones entre centros de primaria y secundaria, mediador socio-cultural, refuerzo actividades extraescolares, derivación de casos a la consejería y a las comisiones de absentismo, creación de la comisión de absentismo escolar.

5.º Programa para el desarrollo de la cualificación profesional especial: a través del desarrollo de la rama específica de Servicios, cualificar al alumnado con necesidades educativas especiales para puestos en la Administración Pública.

6.º Programa para el alumnado con discapacidad psíquica en IES: destinado a disminuir las altas tasas de abandono del alumnado con discapacidad psíquica a través de una respuesta educativa más ajustada a sus necesidades y potencialidades.

Actividades que se han de desarrollar:

1.º Programa para la identificación y estudio territorial del absentismo escolar:

Conocer el alcance del fenómeno a escala local.

Conocer las razones visibles y no visibles de la ruptura del alumnado con el centro educativo.

Establecer las medidas necesarias para prevenir el absentismo y abandono escolar.

Analizar los procesos de abandono del alumnado en la ESO.

Compilar y analizar artículos, trabajos, experiencias en otras CCAA con el fin de elaborar propuestas relevantes de intervención para los distintos agentes locales.

Territorializar las intervenciones educativas.

2.º Programa para la reducción del absentismo escolar:

Ampliar las aulas taller en los centros de educación secundaria.

Ampliar las aulas ocupacionales.

Ampliar los profesionales técnicos de servicios a la comunidad en los centros de educación secundaria.

3.º Programa para la prevención del absentismo escolar:

Realizar convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Realizar planes de actuación consensuados con los agentes locales.

Desarrollar planes de actuación para la prevención y control del absentismo escolar en los municipios de la región de Murcia.

4.º Seguimiento y control absentismo escolar desde el contexto escolar:

Realizar campañas de sensibilización en los centros docentes.

Realizar protocolos de actuación y derivación de casos a la administración local y regional.

Realizar planes de acogida que consideren el protocolo de actuación para el tránsito de la educación primaria a la educación secundaria.

Realizar actividades extraescolares motivadoras para los alumnos con riesgo de absentismo escolar.

Realizar formación específica en absentismo escolar a los profesionales de la administración local.

Realizar delimitación de competencias de la administración local y regional en los casos de absentismo escolar.

Realizar protocolos de actuación y derivación de casos a la administración regional.

5.º Programa para el desarrollo de la cualificación profesional especial:

Implantar una rama específica de Servicios en los programas de cualificación profesional específica para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Realizar mecanismos de colaboración entre las direcciones generales de educación y las de empleo y formación.

6.º Programa para el alumnado con discapacidad psíquica en IES:

Implementar programas de actuación para el desarrollo de las competencias básicas de este alumnado en grupos reducidos que los preparen para la vida adulta y contribuya a la reducción del abandono escolar temprano.

Incremento de la atención directa a este alumnado que permita una respuesta más ajustada a sus necesidades educativas

Población a la que se dirige: Alumnado sin título de Graduado en la ESO que abandonan los estudios, edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

Distribución territorial: Todos los municipios de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2009.

Coste: 2.570.423 euros.

Financiación:

MEPSYD: 1.028.169 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CARM: 1.542.254 euros. Aplicación presupuestaria: 15.06.00.422G.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Ordenación Académica.

Servicio de Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos:

Para la evaluación del programa se considerarán los siguientes indicadores:

N.º de acciones planificadas.

N.º de casos de alumnos absentistas considerados.

N.º de centros educativos de ESO donde se desarrollan las actuaciones.

N.º de acuerdos o convenios de colaboración con administraciones locales.

N.º de campañas de sensibilización realizadas.

N.º de materiales específicos distribuido.

Programa: Programa extensión del tiempo escolar

CCAA: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones: Actuaciones orientadas a la modificación de los parámetros habituales de calendario y horario escolar o de duración de la jornada en las etapas de escolaridad obligatoria, como modo de obtención de mejores resultados.

Los programas objeto de este Convenio estarán destinados al alumnado tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos: El objetivo general del programa es la mejora del rendimiento escolar motivando al alumnado con actividades que incidan en la adquisición de las competencias

social y ciudadana, autonomía personal, artística y cultural y todas aquellas que benefician su desarrollo personal.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el programa extensión del tiempo escolar son los siguientes:

- 1.º Construir entornos escolares de aprendizajes ricos y motivadores.
- 2.º Favorecer la participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe imperar para la mejora de la calidad educativa.
- 3.º Facilitar la relación de los centros de educación primaria y secundaria con su entorno y la apertura a los recursos próximos.
- 4.º Potenciar el que los centros puedan ofrecer actividades de carácter educativo, cultural, lúdico y saludable a fin de completar su proyecto educativo para atender las nuevas demandas sociales.
- 5.º Favorecer que aquellos centros que escolaricen una elevada población de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con riesgo de exclusión social puedan disponer de otras actividades.

Actividades:

Convocatorias específicas de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de los objetivos del programa.

Creación e implementación de planes de actuación consensuados con los centros educativos y sus consejos escolares para la extensión del tiempo escolar.

Realización de actividades académicas, lúdicas y saludables en centros de educación primaria y secundaria a través de la extensión del tiempo escolar que favorezca la participación de los padres, los centros, las organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro y las administraciones públicas, así como el uso y disfrute de los recursos que el entorno ofrece a los centros educativos.

Realización de actividades en aquellos centros educativos que escolaricen elevada población de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y con riesgo de exclusión social, favoreciendo la participación de la comunidad educativa y, especialmente, de los padres de este alumnado.

Coordinación de las actuaciones de los distintos agentes educativos en favor de la extensión del tiempo escolar y la obtención de mejores resultados.

Población a la que se dirige: Alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Distribución territorial: Todos los municipios de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2009.

Coste:

Total: 829.897 euros.

Financiación:

MEPSYD: 331.959 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CARM: 497.938 euros. Aplicación presupuestaria: 15.06.00.422G.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable: Dirección General de Ordenación Académica.

Indicadores cuantitativos:

Para la evaluación del programa se considerarán los siguientes indicadores:

N.º de acciones planificadas.

N.º de casos de alumnos atendidos.

N.º de centros educativos de Infantil y Primaria donde se desarrollan las actuaciones.

N.º de centros educativos de ESO donde se desarrollan las actuaciones.

N.º de subvenciones a administraciones locales.

N.º de subvenciones a ONGs.
N.º de subvenciones a AMPAS.

Programa: Difusión de actuaciones en la red, campañas de sensibilización y publicación de materiales

CCAA: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones: Este programa pretende poner en marcha medidas recogidas en la LOE relacionadas con la prevención de las dificultades de aprendizaje, el refuerzo de la lecto-escritura, la orientación educativa y acción tutorial.

Está destinado al alumnado tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria y estarán dirigidos específicamente a realizar las siguientes actuaciones:

1. Creación de contenidos digitales en red: Leer y escribir en Educación Secundaria (proyecto Orto-graffiti).
2. Creación de contenidos digitales en red: Actividades de Refuerzo Educativo (proyecto Infopitágoras).
3. Creación de espacios de trabajo colaborativo en red: Plataforma de Orientación Educativa en Secundaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Creación de contenidos digitales en red: Leer y escribir en Educación Secundaria (proyecto Orto-graffiti).

Mejorar la lectura y escritura del alumnado de Educación Secundaria.

Prevenir las dificultades lecto-escritoras de dicho alumnado.

Evaluar los problemas ortográficos de los alumnos.

Desarrollar un programa de intervención específico para la reeducación de las dificultades ortográficas.

2. Creación de contenidos digitales en red: Actividades de Refuerzo Educativo (proyecto Infopitágoras).

Ayudar a los alumnos con dificultades en el aprendizaje.

Ofrecer al profesor un material práctico y eficaz para atender estas necesidades.

3. Creación de espacios de trabajo colaborativo en red: Plataforma de Orientación Educativa en Secundaria.

Promover el trabajo colaborativo entre los Orientadores/as en Educación Secundaria, así como la generación de materiales y recursos didácticos en este ámbito, a través de la creación de una plataforma en red.

Actividades que se han de desarrollar:

1. Creación de contenidos digitales en red: Leer y escribir en Educación Primaria y Secundaria (proyecto Orto-graffiti).

Leer y Escribir es un proyecto destinado a Educación Secundaria, fruto de los últimos diez años de revisión e implementación de recursos. Recoge todas las experiencias realizadas durante este período y agrega las sugerencias y aportaciones de los docentes que han hecho del mismo un instrumento sistemático de trabajo en el aula.

2. Creación de contenidos digitales en red: Actividades de Refuerzo Educativo (proyecto Infopitágoras).

Este proyecto nace con una doble finalidad: ayudar a los alumnos con dificultades en el aprendizaje y ofrecer al profesor un material práctico y eficaz para atender estas necesidades.

El contenido del programa aborda las dificultades iniciales que se puedan presentar en el aprendizaje escolar ofreciendo al docente toda una gama de actividades para Educación Primaria con el fin de facilitar el desarrollo de las adaptaciones curriculares.

3. Creación de espacios de trabajo colaborativo en red: Plataforma de Orientación Educativa en Secundaria.

Con el objetivo de promover el trabajo colaborativo entre los Orientadores/as en Educación Secundaria, así como la generación de materiales y recursos didácticos en este ámbito, se propone la creación de una plataforma en red que permita compartir documentos y establecer nuevos canales de comunicación entre dicho colectivo.

Población a la que se dirige: Alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Distribución territorial: Todos los municipios de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008-2009.

Coste: 100.000 euros.

Financiación: MEPSYD: 100.000 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Ordenación Académica.

Servicio de Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos:

N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se desarrollan actuaciones.

N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria.

N.º de alumnos beneficiarios de educación secundaria.